

RESOLUCIÓN.- Hermosillo, Sonora a veintiséis de Octubre de dos mil doce. - -

Visto para resolver el expediente número XX/2012, relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad instruido en contra - - - - -
- , en su carácter de Secretario Xxxxxxx de Acuerdos adscrito al Juzgado Xxxxxxx de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de - - - - -
- - Sonora; y, - - - - -

- - - - - **RESULTANDO** - - - - -

1.- Que con fecha treinta de Mayo de dos mil doce, se recibió oficio enviado por el Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con el que remite acta administrativa que el Juez Penal de - - - - - , envió el Secretario General de Acuerdos de dicho Tribunal, por presuntas irregularidades atribuidas a - - - - - , secretario Xxxxxxx de acuerdos adscrito al juzgado mencionado. - - - - -

2.- Que mediante auto de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil doce, se radicó el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del - - - - - , ordenándose requerirlo para que formulara informe sobre los hechos materia de la citada acta, en los términos establecidos por la Fracción I del Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.- Asimismo, se acordó solicitar certificación del nombramiento otorgado al citado Servidor Público. - - - - -

3.- Que por acuerdo de fecha seis de Junio de dos mil doce, se tuvo por recibido el oficio enviado por el Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de - - - - - , Sonora, con el que remite la notificación realizada el cuatro de Junio del presente año, a - - - - - , respecto al procedimiento administrativo de responsabilidad iniciado en su contra. - - - - -

4.- Que por auto de diecinueve de Junio de dos mil doce, se tuvo por recibida la certificación realizada por la Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en la que se hace constar que - - - - - , presta sus servicios en esta Institución, con una antigüedad a la fecha de nueve años, siete meses, seis días, y actualmente desempeña el cargo de Secretario de Acuerdos, adscrito al juzgado segundo de primera instancia de lo penal del Distrito Judicial de - - - - - , Sonora. - - - - -

5.- Que con fecha veintiuno de Junio de dos mil doce, se tuvo por recibido el informe que sobre el acta administrativa materia del procedimiento rindió el Servidor Público C- - - - - , mismo informe en el que a su vez ofreció como prueba las declaraciones testimoniales a cargo de los C.C. - - - - - , testimoniales que se tuvieron por admitidas por estar

ofrecidas conforme a derecho, en razón de la cual se acordó girar oficio al Juez primero Penal de - - - - - , Sonora, para el efecto de que llevara a cabo el desahogo de las testimoniales referidas.- En el propio auto y por encontrarse apegada a derecho su petición, se le tuvo por admitida la documental consistente en copia certificada del acta o constancia de once de Mayo del presente año, levantada por el - - - - - , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado referido, en la que se asientan las manifestaciones que hizo el - - - - - ante el Titular del propio Juzgado, documental que se ordenó agregar a los autos para los efectos de ley. - - - - -

6.- Que mediante auto de fecha seis de Julio de dos mil doce, se tuvo por recibido el oficio enviado por la Titular del Juzgado Xxxxxxx Penal de - - - - - , Sonora, con el que remite cuadernillo que contiene las declaraciones testimoniales a cargo de los - - - - - , probanzas que se ordenó agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes. - - - - -

CONSIDERANDO

I.- Esta Visitaduría Judicial y Contraloría del H. Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido por los Artículos 140, 142, 144, 145, Fracción IV, 146, 148, 149 y 107, en relación con el Artículo 97, Fracción III, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

II.- Que según se advierte del contenido de los puntos 3 y 5 del capítulo anterior, se observa que en acatamiento de la garantía de audiencia establecida por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y regulada por el Artículo 146, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, fue respetado en el caso el derecho del Servidor Público afectado, de defenderse de los hechos que le son imputados y de ofrecer pruebas en su defensa.- - - - -

III.- Que del acta administrativa o constancia elaborada por el C. - - - - - , Secretario Xxxxxxx de acuerdos adscrito al Juzgado Xxxxxxx de Primera Instancia de lo Penal de - - - - - , Sonora, en esencia se desprende que siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 3 de Mayo del presente año, el citado Secretario de Acuerdos hizo constar que al estar abriendo la puerta del Juzgado, fue abordado por una persona del sexo masculino, quien le manifestó que su nombre era - - - - - y que buscaba a - - - - - , a lo que el suscrito Secretario le respondió que el - - - - - no se encontraba en el recinto oficial, pero que podía esperarlo; que entonces dicha persona le manifestó que buscaba al - - - - - porque le traía la cantidad de ochocientos pesos que le enviaba el señor - - - - - , ya que no quería que lo detuvieran, preguntándole al suscrito que si le podía dejar dicha cantidad, pero que le firmara un recibo, a lo que el suscrito Secretario de acuerdos le respondió que no podía recibirle ese dinero; que entonces la citada

persona le dijo que iba a dejarle un recado al - - - - - ,
pidiéndole una hoja de papel, en la que escribió lo siguiente: “- - - - -
- - - - - , SONORA. 3/MAYO/2012. - - - - - LE MANDA
800 PESOS. HABLEME AL - - - - - ;” que le hizo entrega
al suscrito de dicho recado, y después la citada persona se retiró del Juzgado.-
Que en virtud de lo manifestado por el C. - - - - - , el
suscrito secretario de acuerdos tomo la determinación de informarle lo sucedido al
C. - - - - - , titular del Juzgado, y una vez que éste llegó,
le comunico lo que había manifestado el - - - - - , y le hizo
entrega del recado. - - - - -

Que siendo las trece treinta horas del día nueve de Mayo de dos mil doce, por
ordenes del Titular del Juzgado, se dio vista con lo antes asentado al - - - - -
- - - - - , quien manifestó que no tiene ningún conocimiento acerca de
los ochocientos pesos que dice el Secretario Xxxxxxx de Acuerdos que
supuestamente le mando el señor - - - - - ; que la única
relación que existe entre el indiciado - - - - - , y el suscrito
es en las oficinas del Juzgado, en donde - - - - - le pidió
de favor que le diera permiso de faltar el viernes 4 de Mayo del presente año, en
virtud de que se encontraba trabajando fuera de la ciudad y le era imposible asistir
a firmar; que a ese indiciado, como a muchos otros, el suscrito les da permiso de
faltar un viernes cuando así se lo solicitan, siempre y cuando no exista alguna
diligencia pendiente en el expediente; que les otorga permiso a los indiciados sin
cobrarles ningún dinero y sin solicitarles algo a cambio; que en el caso concreto
del señor - - - - - , este había asistido al Juzgado a la
audiencia de derecho y en esa misma fecha le pregunto que si podía dejar de
firmar, ante lo cual el suscrito, viendo que su expediente era un juicio ordinario y
que el Juez tenía quince días para resolver sobre la sentencia, autorizo al señor -
- - - - - para que no asistiera a firmar el día cuatro de Mayo
del presente año; que en lo relativo a la nota dejada por el señor - - - - -
- - - - - , el suscrito le manifestó al Juez que desconocía el contenido de
dicha nota, motivo por el cual el Titular se comunico con el señor - - - - -
- - - - - , vía telefónica, preguntándole sobre el contenido de la nota, a lo
que el señor - - - - - le contesto que desconocía para que
era dicha nota, que su cuñado le hablo y le dijo que mandaba ochocientos pesos
para un - - - - - , pero que el no sabia para que era dicho
dinero, que él nada mas había cumplido lo que su cuñado le había pedido,
dándose por terminada la llamada que el Titular del Juzgado le hizo al señor - - -
- - - - - ; que posteriormente el suscrito le comento al ciudadano
juez que el señor - - - - - no era el primero que le pedía
autorización para dejar de firmar un viernes, ya que a muchos de los indiciados
que tiene a su cargo les ha dado autorización para ese efecto, siempre y cuando
no exista ninguna diligencia pendiente, manifestando que nunca le solicito algo a
cambio al señor - - - - - por dejar de ir a firmar el viernes
cuatro de Mayo del presente año; agrega que en ningún momento tuvo
conocimiento del actuar del señor - - - - - , ya que si él
(Secretario de Acuerdos) le hubiera solicitado algo a dicha persona, hubiera

estado al pendiente de la llegada del señor - - - - - , o bien, hubiera citado en otro lugar al señor - - - - - para que le hiciera entrega del dinero supuestamente solicitado, cosa que nunca existió; manifiesta por ultimo que cuando el Titular del Juzgado le preguntó al señor - - - - - sobre la nota que había dejado en el Juzgado, en ningún momento dijo que el dinero se lo mandaba al suscrito (Secretario de Acuerdos) el señor - - - - - para que no lo fueran a detener el viernes; que lo único que le dijo el señor - - - - - al Juez fue que el no sabia nada ni tenia conocimiento para que era dicha nota, manifestaciones que le constan al ciudadano Juez porque él fue quien se comunico con el señor - - - - - , y este último nunca le dijo al Juez que el dinero se lo enviaba al suscrito el señor - - - - - para que no lo fueran a detener por dejar de firmar el día viernes. - - - - -

IV.- Que obran agregados al sumario como medios de convicción los siguientes:

a) Acta administrativa elaborada por el Secretario Xxxxxxx de Acuerdos del Juzgado Penal de - - - - - , Sonora, con motivo de hechos relacionados con - - - - - , Secretario Xxxxxxx de Acuerdos adscrito al Juzgado referido. - - - - -

b) Certificación expedida por la Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en la que se hace constar el nombramiento que como Secretario de Acuerdos tiene el Servidor Público - - - - - .-
- - - - -

c) Escrito remitido a esta Visitaduría Judicial y Contraloría por el - - - - - , mediante el cual rindió informe sobre los hechos materia del presente procedimiento.- - - - -

d) Documental pública ofrecida por el citado servidor público, consistente en copia certificada de la constancia de once de Mayo del presente año, levantada por el - - - - - , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal de - - - - - , Sonora, en la que se asientan las manifestaciones que hizo el - - - - - ante el Titular del citado juzgado .- - - - -

e) Declaraciones testimoniales a cargo de - - - - - , ofrecidas por el servidor público C. LIC. C.C.- - - - -

V.- De las constancias allegadas a los autos se desprende que en el informe que en tiempo y forma rindió - - - - - , con fecha dieciocho de Junio de dos mil doce, negó las conductas irregulares que se le imputaron en el acta administrativa materia del presente procedimiento, manifestando en lo esencial que es totalmente falso que haya pedido dinero al procesado - - - - - , a quien se le instruye proceso por el delito de violencia intrafamiliar, que nunca recibió ningún dinero y mucho menos tuvo conocimiento que el procesado - - - - -

- - - - iba a mandar al Profesor - - - - a las oficinas del Juzgado; que lo anterior se puede corroborar con lo manifestado por el propio - - - - en la constancia de fecha once de Mayo del presente año, en la que se asienta que al ser cuestionado por el Titular del Juzgado, - - - - dijo que había faltado a firmar el día viernes ya que había pedido permiso al LIC. - - - - para dejar de firmar, y que le había dado permiso sin pedirle nada a cambio; que en ese momento el propio Juez le preguntó a - - - - cual era el motivo por el que había mandado el dinero, a lo que dicho procesado contestó que en el Juzgado lo han tratado muy bien; que por lo tanto, lo asentado por el Secretario Tercero de Acuerdos en la multicitada acta de 3 de Mayo de 2012, no encuentra apoyo legal alguno, toda vez que en ningún momento se acredita que el suscrito (servidor público) hubiere tenido conocimiento del actuar del procesado - - - -, ya que como éste lo manifestó ante el Titular del Juzgado, el suscrito nunca le pidió nada a cambio de darle permiso por faltar a firmar el viernes cuatro de Mayo del año en curso, agregando el suscrito que si el procesado pensó que por darle permiso de faltar a firmar el viernes, tenía que mandar algo por agradecimiento, ello constituye una circunstancia de la cual el suscrito (Servidor Publico) nunca tuvo conocimiento. - - - -

Por otra parte, de las probanzas allegadas al presente procedimiento también se desprende que en la constancia levantada por el Secretario Tercero de acuerdos del Juzgado Xxxxxxx Penal de - - - -, Sonora, con fecha 11 de Mayo de 2012, ante la presencia del Titular del Juzgado, del C. - - - - y de - - - -, se hizo constar que - - - -, manifestó: “... *que había faltado a firmar el día viernes ya que le había pedido permiso - - - - para dejar de firmar y que este le había dado permiso sin pedirle nada a cambio...*”. – También se hizo constar que el Titular del Juzgado le manifestó a - - - - que era su obligación venir a firmar los días viernes y que para dejar de firmar necesitaba pedir permiso por escrito, preguntándole a - - - - cual era la razón por la que había mandado el dinero, a lo que e - - - - respondió “... *que en este Juzgado lo han tratado muy bien...*”. - - - -

Por último, de autos también se desprende que con fecha veintiocho de Junio de dos mil doce, ante la Titular del Juzgado Xxxxxxx de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de - - - -, Sonora, se desahogaron las declaraciones testimoniales ofrecidas por el propio servidor público, a cargo de los C. C. - - - -, quienes en la parte conducente de sus declaraciones manifestaron, el primero de ellos, que el tres de Mayo del presente año, su cuñado - - - - le mando un mensaje para que acudiera al Juzgado y le entregara un dinero a un licenciado, por lo que acudió al Juzgado en horas de la tarde y le preguntó al guardia de seguridad por un licenciado; que el guardia le dijo que en la planta alta del edificio se encontraba uno, por lo que subió y lo atendió una persona de complexión delgada, quien le dijo que era licenciado; que le manifestó a esa persona que traía un dinero para un licenciado, sin mencionar nombre, y que el dinero era por concepto de honorarios, pero esa persona le sugirió que dejara sus datos, proporcionándole papel y pluma, y él (testigo) sin tener ninguna maldad, le dejo los datos y después se retiró del edificio; que la

persona que lo atendió fue la que le dio los datos del - - - - - , y por ese motivo escribió el recibo a su nombre; agrega por último que no es cierto que ese día traía un fajo de billetes, que no conoce a - - - - - , y que en ningún momento hizo entrega del dinero, así como tampoco le dijo a la persona que lo atendió en el Juzgado que el dinero que llevaba era para que no detuvieran a - - -

Por su parte, el segundo de los testigos manifestó, en lo que aquí interesa, que en el mes de Mayo del presente año, encontrándose en - - - - - , llamo por teléfono a su cuñado - - - - - , a quien le preguntó que si le podía depositar la cantidad de ochocientos pesos, para que por su conducto se los hiciera llegar a un licenciado, quien lo encontraría en el Juzgado, por concepto de honorarios, aclarando que él (testigo) nunca le mencionó a - - - - - el nombre del licenciado - - - - - , ni siquiera el nombre del licenciado, ya que únicamente le dijo que le entregara ese dinero a su abogado, siendo eso lo que le pidió de favor a su cuñado - - - - -

Así pues, los medios de prueba antes señalados, valorados a la luz de los preceptos 318, 323, 328 y 330 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria al procedimiento que nos ocupa, por disposición de los artículos 2, 67 y 78, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el Título Noveno de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, no acreditan que el servidor público - - - - - , en el ejercicio de sus funciones como Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Xxxxxxx de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de - - - - - , Sonora, haya desplegado alguna conducta indebida en el sentido de haber solicitado una determinada cantidad de dinero a un procesado (- - - - -), a cambio de otorgarle permiso para dejar de acudir al Juzgado a firmar la lista de control de procesados, pues en primer término, dicho Servidor Público niega de manera categórica esas imputaciones al manifestar, tanto en el acta o constancia de nueve de Mayo de dos mil doce, como en el informe que rindió ante esta Visitaduría, que es totalmente falso que haya solicitado dinero al Señor - - - - - , a quien se le instruye proceso por el delito de violencia intrafamiliar, que tampoco recibió ningún dinero y mucho menos tuvo conocimiento que el procesado - - - - - iba a mandar al profesor - - - - - a las oficinas del Juzgado, lo que se corrobora con las manifestaciones que hizo el propio - - - - - en la constancia de once de Mayo del presente año, en la que ante el Titular del Juzgado dijo que había faltado a firmar el día viernes ya que le había pedido permiso al suscrito para dejar de firmar, y que él (Servidor Público) le había dado permiso sin pedirle nada a cambio; que en ningún momento tuvo conocimiento del actuar del procesado - - - - - , ya que si él (secretario de acuerdos) le hubiera solicitado algo a dicha persona, lo lógico es que hubiera estado al pendiente de la llegada del Señor - - - - - , o bien, hubiera citado en otro lugar al Señor - - - - - para que le hiciera entrega del dinero supuestamente solicitado, cosa que jamás existió, agregando que si el procesado pensó que por darle permiso de faltar a firmar el viernes, tenía

que mandar algo por agradecimiento, eso constituye una circunstancia de la cuál él (servidor público) nunca tuvo conocimiento .- Las anteriores manifestaciones se encuentran apoyadas con la constancia levantada por el Secretario Xxxxxxx de Acuerdos del Juzgado Segundo Penal de - - - - - , Sonora, con fecha once de Mayo de dos mil doce, en la que - - - - - ante el Titular del Juzgado manifestó: "... *que había faltado a firmar el día viernes ya que le había pedido permiso al - - - - - para dejar de firmar y que éste le había dado permiso sin pedirle nada a cambio...*".- Por otra parte, de los testimonios rendidos por - - - - - no se desprenden datos que de manera contundente ó inequívoca señalen a - - - - - como quien solicitó dinero al referido procesado, a cambio de otorgarle permiso para dejar de firmar la lista de control de procesado del Juzgado, pues el primero de los testigos se concreta a señalar que por encargo de su cuñado - - - - - acudió al Juzgado, donde se entrevistó con un licenciado, a quien le dijo que traía un dinero para un licenciado, sin mencionar nombre, y que era por concepto de honorarios, por lo que el licenciado le sugirió que dejara sus datos, lo cual hizo y después se retiró, aclarando que el licenciado que lo atendió fue quien le dio los datos del - - - - - , y por ese motivo escribió el recibo a su nombre, y en ningún momento le dijo a la persona que lo atendió que el dinero que llevaba era para que no detuvieran a - - - - - , y el segundo de los testigos refirió que le pidió de favor a su cuñado - - - - - que llevara la cantidad de ochocientos pesos a un licenciado que encontraría en el Juzgado, por concepto de honorarios, aclarando que él jamás le mencionó a - - - - - el nombre del licenciado - - - - - , ni siquiera el nombre del licenciado, ya que solo le dijo a - - - - - que le entregara ese dinero a su abogado.- Por otra parte, cabe señalar que no obra en los autos del presente procedimiento ningún medio de prueba que apoye los señalamientos vertidos contra el citado servidor público y que derivan del acta o constancia de 3 de Mayo de 2012, por lo que esos señalamientos constituyen en el caso imputaciones aisladas, dado que las mismas no se encuentran corroboradas con otros elementos de convicción. - - - - -

Luego entonces, al no existir elementos de prueba aptos y suficientes que den sustento a los señalamientos asentados en el Acta de 3 de Mayo de 2012, debe concluirse que no se acreditó por medio de prueba alguna que - - - - - , haya incurrido en alguna de las causas de responsabilidad administrativa a que se contraen los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.- - -

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en la Fracción II del Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se resuelve el presente asunto al tenor de los siguientes puntos: - - - - -

- - - - - **RESOLUTIVOS** - - - - -

PRIMERO.- Se declara que no existe responsabilidad administrativa a cargo de - - - - - , Secretario Xxxxxxx de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo

de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de - - - - - ,
Sonora. - - - - -

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución al Servidor
Público - - - - - , y una vez que cause ejecutoria, hágase del
conocimiento del Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Sonora, así como del órgano administrativo correspondiente para los efectos de
ley. - - - - -

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto
total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL LIC. RUBEN DÍAZ VEGA, VISITADOR
GENERAL Y CONTRALOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SONORA, POR ANTE LA C. LIC. SILVIA GUZMAN PARTIDA, JEFA
DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y LOS TESTIGOS QUE
ACTUAN Y DAN FE. - - - - -